

Ref.: Expte. N° 16922/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase **LAS VIÑAS** a la calle ubicada entre las Fracciones 5 y 6, Sección E de la Circunscripción XI, del Partido de Escobar.

Artículo 2º: Designase **LOS SABINOS** a la calle ubicada entre las Parcelas 2760 y 2761, de la Circunscripción XI, del Partido de Escobar.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS
----- MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5835/2020.-

FIRMADO LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)